



**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
REYNOSA, TAMAULIPAS
RESOLUCIÓN NÚMERO 027/2019**

Jose Albarran

Esta RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NÚMERO 027/2019 emana de las actividades realizadas por dicho Comité durante la Sesión Ordinaria 027/2019; donde se analizó la propuesta emitida por la Coordinación del Proyecto Integral de Saneamiento, de la Gerencia Técnica y Operativa, en torno a la Solicitud de Información Pública SI-098-2019, foliada 00321619 por la Plataforma Nacional de Transparencia.

La presente resolución ha sido emitida tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que el 22 de abril del dos mil diecinueve, el C. [REDACTED] [REDACTED] formulo solicitud de información ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de solicitud SI-098-2019 con el folio 00321619, por medio del cual requirió lo que a continuación se transcribe textualmente:

Solicito información de ¿Cuánto costó cada una de las plantas potabilizadora y de tratamiento de aguas residuales?, especificando las aportaciones de los diferentes gobiernos estatales, federales, municipales y el propio organismo operador de agua. ¿Cuál es el estado que guarda cada una de las obras?.

Derivado de la presente situación que guarda el expediente, se procede a emitir la resolución bajo el tenor de los siguientes:



Cive Albornoz

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - El Comité de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, es competente para confirmar, modificar y revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas que integran el organismo, de conformidad con los artículos 38, fracción IV, 146, numeral 2, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. - Que el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas, determina cuando la información deba ser clasificada, el Comité de Transparencia, expedirá una resolución que confirme la clasificación de la información.

TERCERO. - Que en su oficio JRHB/414/2019, la Coordinación del Proyecto Integral de Saneamiento, de la Gerencia Técnica y Operativa, de este Organismo descentralizado, determinó que lo requerido a través de la solicitud de información SI-098- 2019, con número de folio 00321619, donde solicita:

Solicito información de ¿Cuánto costó cada una de las plantas potabilizadora y de tratamiento de aguas residuales?, especificando las aportaciones de los diferentes gobiernos estatales, federales, municipales y el propio organismo operador de agua. ¿Cuál es el estado que guarda cada una de las obras?.

Para lo cual la Coordinación del Proyecto Integral de Saneamiento, de la Gerencia



Cris Albarrán

Técnica y Operativa, en su oficio JRHB/414/2019, realizó la fundamentación y motivación siguiente:

Por este conducto envió cordial saludo, al mismo tiempo en que hago de su conocimiento que en respuesta al oficio UT/132/2019 de la Unidad de Transparencia de la COMAPA, en la Coordinación del Proyecto Integral de Saneamiento (PIS) y que a letra dice:

Solicito información de ¿Cuánto costó cada una de las plantas potabilizadora y de tratamiento de aguas residuales?, especificando las aportaciones de los diferentes gobiernos estatales, federales, municipales y el propio organismo operador de agua. ¿Cuál es el estado que guarda cada una de las obras?.

Con relación a lo anterior, deseo informar que en relación a esta solicitud de información lo siguiente:

EL ORGANISMO OPERADOR NO EJERCIÓ RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS EN MENCIÓN, POR LO CUAL NO SE CUENTA CON INFORMACIÓN DEL COSTO.

CUARTO: En relación a lo anterior, se estima que es correcto el actuar de la Coordinación del Proyecto Integral de Saneamiento, de la Gerencia Técnica y Operativa, al **determinar como inexistencia**, de la información requerida mediante la solicitud de información SI-098-2019 con número de folio 00321619.

En consecuencia en la parte resolutive de este fallo, se confirma el contenido del oficio JRHB/414/2019, quedando debidamente fundada y motivada por cuanto hace a la información antes referida.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 67, fracción XXXIX, de la Ley de



Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Comité de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet de la COMAPA de Reynosa, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quién le represente, tal como lo impone el artículo 3, fracción XXXVI; fracción 111, 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Ciro Alonso

RESUELVE

PRIMERO. - Se CONFIRMA la determinación de "DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA" de la información planteada por la Coordinación del Proyecto Integral de Saneamiento, de la Gerencia Técnica y Operativa, según lo dispuesto en el considerando CUARTO.

SEGUNDO. - Se requiere a la Unidad de Transparencia, a fin de que notifique la presente resolución al particular.

Así lo resolvió por **UNANIMIDAD** el Comité de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas.



Ciro A. Ibarra Z

C. CIRO ANDRES IBARRA ZAPATA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRNASPARENCIA

Crisoforo Cuecuecha Rodriguez

C. CRISOFORO CUECUECHA RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Ricardo Chapa Millarreal

C. RICARDO CHAPA MILLARREAL
MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE MAYO DE 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS